



PE-DGRC-108-2019

Formulario DD-734

Organización Política: VAMOS

Distrito: JUTIAPA

LAGJ/kydl

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, tres de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **“VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE” -VAMOS-**, a través de su Representante Legal, la señora: **Thelma Elizabet Portillo Pérez**, y,

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *“h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.”*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *“El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...”*.

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa DDRJCJ seis guión dos mil diecinueve (06-2019), de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD setecientos treinta y cuatro (DD 734), fue presentada ante esa dependencia, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



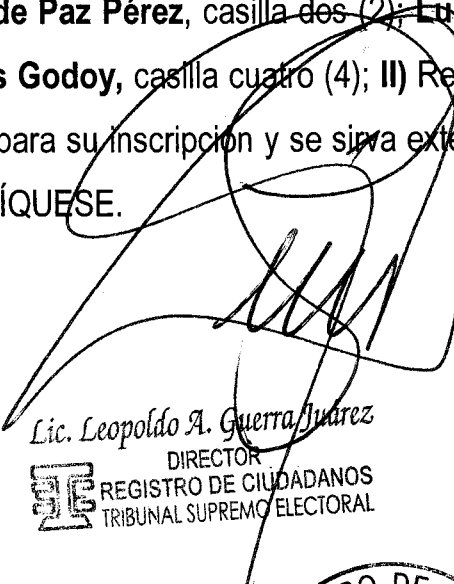
Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

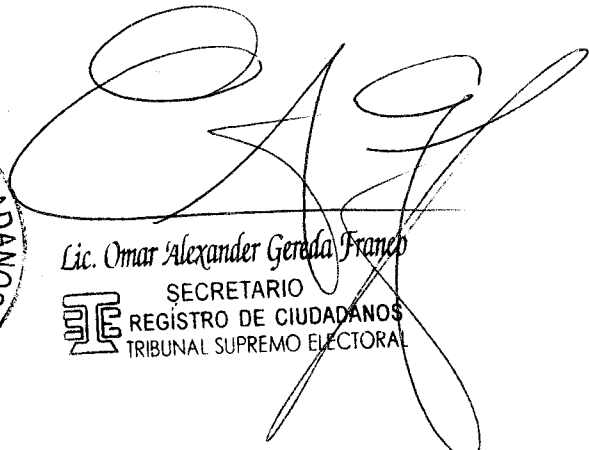
Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo. Al resolver

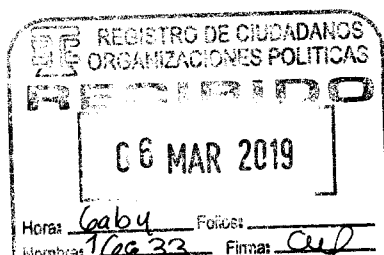
DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **"VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE"** **-VAMOS-**, a través de su Representante Legal la señora **Thelma Elizabet Portillo Pérez**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **JUTIAPA**, integrada por los ciudadanos: **Edvin Humberto Lémus Morales**, casilla uno (1); **Mario Estuardo de Paz Pérez**, casilla dos (2); **Luis Armando Yaquían Rivera**, casilla tres (3); **Pablo Antonio Carías Godoy**, casilla cuatro (4); II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Suárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



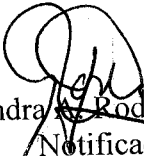

Lic. Omar Alexander Gerada Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

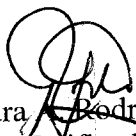
En la ciudad de Guatemala, a las Once, horas con dos minutos del día **seis de marzo de dos mil diecinueve**, en la quinta avenida seis guión cuarenta y siete, de la zona nueve; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político, "**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**"; (VAMOS) la resolución número PE-DGCR-108-2019, FORMULARIO DD-734 dictada por el Director General el Registro de Ciudadanos, de fecha tres de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Alejandra Novas; y enterado de conformidad, si _____, no X; firmó. DOY FE.

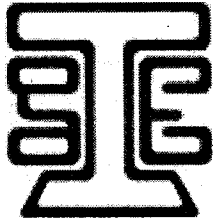

Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once horas con cuatro minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve, en la quinta avenida seis guión cuarenta y siete, de la zona nueve; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: EDVIN HUMBERTYO LÉMUS MORALES, MARIO ESTUARDO DE PAZ PÉREZ, LUIS ARMANDO YAQUIÁN RIVERA y PABLO ANTONIO CARÍAS GODOY; Candidatos a Diputados Distritales del departamento de JUTIAPA, por el partido político, **“VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE”**; (VAMOS) la resolución número PE-DGRC-108-2019, FORMULARIO DD-734 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Alejandra Horn; y enterado de conformidad, si _____, no p; firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

734

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **JUTIAPA**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 24 de febrero de 2019 10:04

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2408578872204	EDVIN HUMBERTO LÉMUS MORALES	2408578872204	07/11/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2394754962201	MARIO ESTUARDO DE PAZ PÉREZ	2394754962201	05/03/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1762000612214	LUIS ARMANDO YAQUIAN RIVERA	1762000612214	17/05/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	1627136812206	PABLO ANTONIO CARIAS GODOY	1627136812206	28/04/90